

Ofrecido por Life Insurance Company of North America, una compañía de Cigna



5 (680(1 '(% (1 (), & , 26

Preparado para University of Denver

El seguro por Enfermedad crítica brinda beneficio en efectivo cada vez que la cobertura está en vigor a continuación las variaciones según el estado (marcadas con un *).

Quién puede elegir cobertura:

Usted: Todos los Empleados del Empleador, activos, a tiempo completo, que sean Empleados designados, incluidos los Empleados de Women’s Foundation, que trabajen regularmente en los Estados Unidos un mínimo de 20 horas a la semana, que residan regularmente en los Estados Unidos y que sean ciudadanos o extranjeros residentes permanentes de los Estados Unidos, y su Cónyuge, Pareja de hecho o Pareja de unión civil e Hijos dependientes que sean ciudadanos o extranjeros residentes permanentes de los Estados Unidos y que residan en los Estados Unidos.

Usted podrá recibir cobertura el primer día del mes que coincida con la fecha de contratación o posterior a dicha fecha.

Su cónyuge/pareja de hecho: Hasta los 100 años, siempre que usted lo solicite y que la cobertura para usted sea aprobada.

Su(s) hijo(s): Desde el nacimiento hasta los 26 años, o más de 26 años si es un hijo discapacitado, siempre que usted lo solicite y que la cobertura para usted sea aprobada.

Cobertura disponible:

Las cantidades de beneficio indicadas se pagarán independientemente de los gastos reales incurridos. Las descripciones de los beneficios son solamente un resumen. Hay términos, condiciones, variaciones según el estado, exclusiones y limitaciones que se aplican a estos beneficios. Lea toda la información incluida en este Resumen Certificado del seguro para obtener más información. Todas las Enfermedades críticas cubiertas deben tener su origen en una enfermedad o afección.

	Cantidad de beneficio	Cantidad de emisión garantizada
Empleado	\$10,000, \$20,000, \$30,000	Hasta \$30,000
Cónyuge	El 50% de la cantidad del empleado	Hasta \$15,000
Hijos	El 50% de la cantidad del empleado	Toda la emisión garantizada

Consulte la sección “Emisión garantizada” para obtener más información.

Afecciones cubiertas	Cantidad de beneficio
<u>Afecciones cancerosas</u>	
Cáncer de piel*	\$250 1 vez de por vida

Afecciones cubiertas	% de la cantidad de beneficio inicial	% de la cantidad de beneficio inicial por recurrencia
Cáncer invasivo	100%	100%

Afecciones cubiertas	% de la cantidad de beneficio inicial	% de la cantidad de beneficio inicial por recurrencia
Afecciones del sistema nervioso		
Enfermedad de Alzheimer avanzada	25%	No disponible
Esclerosis lateral amiotrófica	25%	No disponible
Enfermedad de Parkinson	25%	No disponible
Esclerosis múltiple	25%	No disponible
Afecciones infecciosas		
Menigitis bacteriana	25%	25%
Malaria	25%	25%
Tuberculosis	25%	25%
Fascitis necrosante	25%	25%
Osteomielitis	25%	25%
Septicemia grave	25%	25%
Otras afecciones específicas		
Tumor cerebral benigno	100%	100%
Ceguera	100%	No disponible
Estado de coma	25%	25%
Enfermedad renal terminal	100%	100%
Insuficiencia de riñón principal	100%	100%
Parálisis	100%	100%
Obesidad avanzada	25%	25%
Enfermedad de Crohn	25%	No disponible
Embolia pulmonar	25%	25%

Beneficio de exámenes médicos de detección	Cantidad de beneficio
Esto incluye (a modo de ejemplo) mamografías y determinados análisis de sangre. La cantidad de beneficio indicada se pagará independientemente de los gastos reales incurridos por el beneficiario. <i>Atención virtual aceptada.</i>	\$50 1 por año

Beneficios	
Beneficio por enfermedad crítica inicial	Beneficio para un diagnóstico realizado después de la fecha de entrada en vigor de la cobertura por cada Afección cubierta detallada anteriormente. La cantidad pagadera por Afección cubierta es la Cantidad de beneficio inicial multiplicada por el porcentaje aplicable indicado. Cada Afección cubierta se pagará una sola vez por Persona cubierta, con sujeción al Límite máximo de por vida. Se requiere un período de separación de 180 días entre las fechas de diagnóstico.*
Beneficio por recurrencia	Beneficio por el diagnóstico de una Afección cubierta posterior e igual por la que se haya pagado un Beneficio por enfermedad crítica inicial, pagadero después de un período de separación de 12 meses respecto del diagnóstico de una Afección cubierta anterior, con sujeción al Límite máximo de por vida.
Beneficio por cáncer de piel	Paga el beneficio detallado previamente.
Límite máximo de por vida	El beneficio máximo pagadero por Persona cubierta es el que resulte menor entre 5 veces la Cantidad de beneficio elegida o \$150,000. Los siguientes beneficios no están sujetos a este límite: Cáncer de piel

Característica de portabilidad: Usted puede conservar el 100% de la cobertura para todas las Personas cubiertas cuando finalice Su cobertura. Deben haber estado cubiertos por la póliza y deben tener menos de 100 años para conservar su cobertura. Las tarifas pueden cambiar y la totalidad de la cobertura finaliza a los 100 años. Se aplica a ciudadanos y extranjeros residentes permanentes de los Estados Unidos que residan en los Estados Unidos.

Costo mensual de la cobertura del empleado:

Cantidad del beneficio: \$10,000

Edad	Empleado	Empleado + Cónyug	Empleado + Hijos	Empleado + Grupo fami
menos de 29 añ	\$2.49	\$3.98	\$3.71	\$5.22
de 30 a 39 año	\$4.42	\$6.84	\$5.65	\$8.07
de 40 a 49 año	\$8.16	\$12.74	\$9.38	\$13.98
de 50 a 59 año	\$16.19	\$25.77	\$17.42	\$27.01
de 60 a 69 año	\$25.85	\$41.30	\$27.08	\$42.53
de 70 a 79 año	\$45.53	\$70.55	\$46.75	\$71.78
de 80 a 89 año	\$72.33	\$109.99	\$73.57	\$111.23
más de 90 año:	\$72.33	\$109.99	\$73.57	\$111.23

Cantidad del beneficio: \$20,000

Edad	Empleado	Empleado + Cónyug	Empleado + Hijos	Empleado + Grupo fami
menos de 29 añ	\$4.98	\$7.96	\$7.42	\$10.44

Reducciones, exclusiones comunes y limitaciones de beneficios:

Exclusiones Además de cualquier exclusión específica para determinados beneficios, no se pagarán beneficios por ninguna Pérdida cubierta causada, directa o indirectamente, en forma total o parcial, por cualquiera de los siguientes supuestos: • lesión autoinfligida intencionalmente, suicidio o cualquier intento de ambos, estando o no en sano juicio; • comisión o intento de comisión de un delito grave o una agresión; • guerra o acto bélico, declarado o no; • una Pérdida cubierta que sea el resultado de la participación en las actividades de servicio activo en el ejército, la marina o la fuerza aérea de cualquier país u organización internacional (cuando recibamos un comprobante de servicio, reembolsaremos cualquier prima pagada por este período; el entrenamiento en servicio activo de la Reserva o Guardia Nacional no es excluido, a menos que se extienda por más de 31 días); • el consumo voluntario de cualquier narcótico, droga, venenos o gases, a menos que sea recetado por un Médico o que se tome según sus instrucciones y de acuerdo con la dosis.

